**MS-AI-551-2021**
3 de diciembre del 2021

MRH. Miriam Valerio Bolaños
Directora
DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO

| **ASUNTO:** | **REMISIÓN INFORME MS-AI-550-2021** |
|---|---|

Estimada señora:

Me permito remitirle el informe MS-AI-550-2021, preparado por la Unidad de Auditoría de Unidad de Auditoría de la Rectoría de la Salud, el cual contiene los resultados de la Auditoría de carácter especial sobre la presentación de los informes finales de gestión.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, se dispone de una recomendación para fortalecer el cumplimiento de la Directriz D-1-2005-CO-DFOE.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley Nº 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos 36, 38 y 39, así como en la resolución del Ente Contralor R-DC-64-2014 "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" que señala en la norma 206. Seguimiento lo siguiente:

> *"02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."*

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el "Plan de Acción" sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

De usted con atentos saludos.

**AUDITORÍA INTERNA**

MIRIAM MAXANTT CALVO REYES (FIRMA)
Digitally signed by MIRIAM MAXANTT CALVO REYES (FIRMA)
Date: 2021.12.03 13:38:36 -06'00'

Licda. Miriam Calvo Reyes, Mba
**AUDITORA INTERNA a.i.**

**cc.** Lic. Jorge Araya Madrigal, Director División Administrativa
Dra. Andrea Garita Director de Planificación

**INFORME MS-AI-550-2021**

**Auditoría de carácter especial sobre la presentación de los informes finales de gestión**

**Tabla de Contenido**

1. INTRODUCCIÓN .....5
1.1. Origen de la auditoría .....5
1.2. Objetivo general .....5
1.3. Alcance de la auditoría .....5
1.4. Generalidades acerca del objeto auditado .....5
1.5. Normativa técnica aplicable de la auditoría .....6
1.6. Ley de Control Interno .....6
1.7. Comunicación de resultados .....6
2. RESULTADOS .....8
2.1. Lineamientos para la presentación de informes finales de gestión .....8
3. CONCLUSIONES .....9
4. RECOMENDACIONES .....9

**INFORME MS-AI-550-2021**

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINALES DE GESTIÓN**

**RESUMEN EJECUTIVO**

*La presente auditoría carácter especial se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría del año 2021 y su objetivo consistió en verificar si el jerarca, titulares subordinados de la Administración Activa y la División Administrativa cumple con la directriz que debe observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno.*

*Para ello se efectuaron entrevistas en la etapa preliminar, así como envío de oficios enviados a las distintas áreas rectoras de salud, se solicitaron documentos que respaldan la información, para así obtener conclusiones y recomendaciones y establecer acciones de mejora con el propósito de que la administración proceda a subsanar las debilidades de control interno.*

*Se procede a verificar el cumplimiento de las Directrices emitida por la Contraloría General de la República, con base en la muestra seleccionada, las cuales hacen referencia al deber de las Unidad de Apoyo Logístico y Administrativo (UALAS) y de la Dirección de Desarrollo Humano (DDH) de comunicar a los funcionarios que finalizaron su gestión de presentar el informe, así como el documento que evidencie la presentación del informe por parte de los funcionarios tanto a DDH como a los sucesores y verificar que la DDH cuente con una registro actualizado de los funcionarios que cesaron su función. Se verificaron los documentos que respaldan la entrega de activos de los funcionarios que cesaron su función, así como la fecha de entrega de los mismos; en algunos casos se da con mucha anterioridad debido a que hicieron efectivas sus vacaciones. De igual manera se verificó la exclusión de dichos funcionarios en el sistema SIBINET.*

*De lo puntos señalados anteriormente se logra determinar que:*

*1.- Si bien en pocos casos la Dirección de Desarrollo Humano no envió el oficio al funcionario comunicando la entrega del informe, estos fueron presentados en forma y tiempo.*

*2.- En otros casos no se evidencia entrega de copia del informe al funcionario sucesor, sin embargo, todos los informes se encuentran subidos en la página oficial del Ministerio de Salud para su consulta.*

*3.- La Dirección de Desarrollo Humano mantiene actualizada la lista de funcionarios de cesaron su función.*

*4.- Todos los activos fueran entregados y firmados por los funcionarios.*

*5.- Se verificó que los funcionarios ya no se encontraran incluidos en sistema SIBINET a excepción del coordinador del Programa de Vectores el cual sigue siendo funcionario de la institución.*

*En cuanto a los aspectos que deben de contener los informes presentados por los funcionarios que cesaron su función se observó que estos presentan la información en un formato cuyo contenido no muestra una estructura uniforme.*

*Por eso, esta auditoría emite una recomendación relacionada con el punto anterior lo cual requiere que la administración implemente las acciones necesarias para que exista un mejor control en cuanto a la presentación de la información que debe contener los informes finales de gestión.*

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2021, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales y los factores críticos de éxito para el Ministerio de Salud.

## 1.2. Objetivo general

Verificar si el jerarca, titulares subordinados de la Administración Activa y la División Administrativa cumple con la directriz que debe observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno.

## 1.3. Alcance de la auditoría

El período revisado fue del 1 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021.

De los 31 funcionarios obligados a presentar informe final de gestión en los tres niveles de Gestión, 21 fueron seleccionados (5 de la Región Chorotega, 1 de la Región Huetar Norte, 1 de la Región Central Norte, 4 de la Región Central Sur, 1 de la Región Huetar Caribe, 9 del Nivel Central) para un total revisado del 68%.

La información solicitada mediante oficio a los 3 Niveles de Gestión se basó en las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), además, se verificó que todos los informes según la muestra estuvieran subidos en la página web del Ministerio de Salud, se revisó cada uno de los informes con los requisitos mínimos establecidos por la CGR.

## 1.4. Generalidades acerca del objeto auditado

Los informes finales de gestión se rigen con base en lo señalado en la Constitución Política en su artículo 11 el cual indica que todos los funcionarios públicos están sometidos a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus deberes, y son responsables personalmente por su gestión y deben estar regulados por norma escrita y todo lo que no esté autorizado, está prohibido.

En este sentido, la Directriz D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, establece un marco de referencia básico para la elaboración y entrega formal del informe de fin de gestión como un mecanismo de rendición de cuentas de las responsabilidades asignadas.

La Dirección de Desarrollo Humano y las Unidades de Apoyo Logístico Administrativo se encargan de notificar al jerarca o titulares subordinados el deber como funcionarios públicos de cumplir con las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, reciben y gestionan la publicidad del informe en la Web y llevan el registro los funcionarios obligados en el Ministerio de Salud.

### 1.5. Normativa técnica aplicable de la auditoría

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y los procedimientos internos de esta Dirección.

### 1.6. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de recibo el informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

Por lo anterior, le agradecemos comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley Nº 8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.

### 1.7. Comunicación de resultados

El Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, Nº R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

> *"Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados"*

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 23 de noviembre de 2021, se procedió a realizar la exposición del presente informe en forma virtual, con la presencia de los siguientes funcionarios:

**Por parte de la Administración:**

| | |
|---|---|
| MRH. Miriam Valerio Bolaños | Directora de Desarrollo Humano |
| MRH. Alonso Hernández Montero | Jefe, Unidad de Recursos Humanos |
| MRH. Edvin Castillo Chaves | Colaborador, Unidad de Recursos Humanos |

**Por la Auditoría Interna:**

| | |
|---|---|
| Jorge Sanabria Gómez | Profesional auditor |
| Olga Marta Alvarado Mora | Jefe, Unidad de Auditoría de Rectoría de la Salud |

La comunicación del borrador del informe se realizó mediante el oficio MS-AI-537-2021 de 23 de noviembre, dirigido a la Directora de Desarrollo Humano, incluyendo copia para los demás interesados. Se otorga un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitiera a esta Dirección, las observaciones que tuviesen sobre el particular. Al término del plazo no se realizaron comentarios dentro del plazo indicado para estos efectos

## 2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

### 2.1. Lineamientos para la presentación de informes finales de gestión

En la revisión de los informes finales de gestión emitidos durante el periodo 1 de enero de 2019 al 30 de abril de 2021 con base en las Directrices de la Contraloría General de la República, se observó que estos presentan la información en un formato cuyo contenido no muestra una estructura uniforme.

Además, algunos informes de fin de gestión omitieron aspectos como estados actuales de cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General de la República o de la Auditoría Interna. En otro caso se tiene que algunos contenidos requeridos por la Directriz se encuentran fuera del cuerpo del informe y se adjuntan como anexos.

La Ley General de Control Interno en su Artículo 3 '**Facultad de promulgar normativa técnica sobre control interno'** refuerza las facultades normativas de la Contraloría General de la República para emitir lineamientos y disposiciones relativas a la materia de control interno necesarias para el funcionamiento efectivo del sistema de control interno de los entes y de los órganos sujetos, sobre el particular, el artículo 12 de la Ley General de Control Interno establece que los Jerarcas y los titulares subordinados deben de presentar un informe final de su gestión, en la entrega formal del ente u órgano respectivo.

Sobre el particular, la norma 1.4 de las Normas generales de control interno para el Sector Público (NGCISP) emitidas por la CGR, en relación con la responsabilidad del Jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, dispone en el inciso c), lo siguiente: *"La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta*."

Lo anteriormente señalado, obedece a que el Ministerio de Salud no cuenta con una herramienta desarrollada que describa en forma detallada cada una de las cláusulas indicadas en las Directrices de la Contraloría General de la República para la elaboración de informes finales de gestión, que facilite a los Jerarcas y titulares subordinados al dejar sus cargos, un documento uniforme, ordenado y sistemático y unifique la estructura de los mismos.

La ausencia de una herramienta ocasionó que los informes de fin de gestión se presentaran con datos omisos o incompletos que menoscaban la calidad e integridad de la información, así como, el incumplimiento de los aspectos normativos contenidos en las Directrices promulgadas por la CGR, situación que podría afectar la consulta a terceros y toma de decisiones por parte del sucesor.

## 3. CONCLUSIONES

3.1. Una vez concluida la revisión se determina que:

Los informes de fin de gestión fueron enviados al Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (DTIC) y subidos en la siguiente dirección en la web oficial del Ministerio de Salud https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/sobre-ministerio/red-de-transparencia?layout=edit&id=1107, además, que se determina un cumplimiento razonable en la disposición de los activos asignados.

Sin embargo, se determinó que los informes revisados no guardan uniformidad en la presentación de los aspectos mínimos solicitados en la Directriz D-1-2005-CO-DFOE, lo cual podría hacer incurrir al funcionario obligado a ser omiso en la rendición de cuentas.

## 4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, en razón de fortalecer el Sistema de Control Interno, se considera oportuno enunciar la siguiente recomendación:

### A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO

4.1 Elaborar y divulgar un lineamiento para el cumplimiento de la Directriz D-1-2005-CO-DFOE, que sirva de guía a los funcionarios del Ministerio de Salud que están obligados a la presentación de esta rendición de cuentas y estandarice la estructura en la presentación de los informes finales de gestión. Una vez elaborado deberá gestionar la oficialización e implementación de esta.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Dirección a más tardar el 28 de febrero de 2022 una certificación que indique que se ha elaborado y oficializado el lineamiento respectivo.

Firmado por OLGA MARTA ALVARADO MORA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-0767-0646.
Fecha declarada: 03/12/2021 11:20 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

**AUDITORÍA INTERNA**

Olga Marta Alvarado Mora
Unidad Auditoría de Rectoría de la Salud

MIRIAM MAXANTT CALVO REYES (FIRMA)
Digitally signed by MIRIAM MAXANTT CALVO REYES (FIRMA)
Date: 2021.12.03 13:43:50 -06'00'

Mba. Miriam Calvo Reyes
Auditora Interna a.i.
**Aprobado por:**